



interin, aquella Superioridad no apruebe lo solicitado.  
 Considerando que en tal virtud esta Administracion carece de facultades para aprobar dicha eliminacion, aun teniendo en cuenta que el cuerpo del tesoro no ha de sufrir alteracion alguna mientras dure el arriendo.

Acuerdo resolver que esa Exma Corporacion pue-  
 de anunciar la subasta con arreglo al pliego de con-  
 diciones, presentado previa sugerion de la Tarifa  
 segunda a la consignada en el Reglamento ya ci-  
 tado, sin perjuicio de lo que en su dia se resuelva en  
 la instancia de exclusion de las indicadas especies.

Enterado el Ayuntamiento quedo enterado, y acordó se ten-  
 ga en cuenta, lo expuesto en el acuerdo del Señor Ad-  
 ministrador, para, al anunciar la subasta, hacerlo  
 constar, como condicion adicional, a fin de evitar  
 dudas y reclamaciones, que si antes del dia señalada  
 para el remate, se resolviese la solicitud de este  
 Ayuntamiento, sobre eliminacion de la segunda  
 Tarifa; de los palominos &c. favorablemente, enton-  
 ces el tipo para la ejecucion en la subasta habra de  
 ser el de un millon doscientas diez y seis mil cuatro-  
 cientos cincuenta y cinco pesetas, setenta y cinco cénti-  
 mos, por los tres años, ó sean, cuatrocientas cinco mil  
 cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, veinticinco cénti-  
 mos, en cada uno; y si se resolviera favorablemente  
 la mencionada solicitud con fecha posterior a la